

CLAVE: SEM001842  
FOLIO TRÁMITE: 710,679

FECHA EXPEDICIÓN

01-diciembre-2022

NOMBRE: GONZALEZ GONZALEZ ELFEGO  
 UBICACIÓN: VICENTE SUAREZ  
 COLONIA: GUAYABITOS  
 CALLE CRUCE 1: CUYUCUATA  
 CALLE CRUCE 2: VICENTE SUAREZ  
 GIRO: MARIOS  
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 52

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFAS EXC  
 IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 17  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2022

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA  
 MARTES NO TRABAJA  
 MIERCOLES NO TRABAJA  
 JUEVES NO TRABAJA

DIAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA	DE:	08:00:25 a	A:	08:00:25 p
SABADO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p
DOMINGO	SI	DE:	08:00:25 a	A:	06:00:25 p

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD

Gobierno de

TLAQUEPAQUE

ACEPTO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

2022 - 2024

GONZALEZ GONZALEZ ELFEGO

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS DIRECCIÓN DE

INSPECCIÓN A MERCADOS.

## ADVERTENCIAS Y RECOMENDACIONES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del Municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de restauración y pizzería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.

Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalar a una distancia menor de 30 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríos o comestibles similares.

Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del parque, ingresos carreteros y avenidas.

Está estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de